



Radicado: D 2021070003757

Fecha: 20/10/2021

Tipo:
DECRETO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO N°

“POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° **2021070003616** del 8 de octubre de 2021, se trasladó la plaza docente oficial del Municipio de GIRARDOTA, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA
GIRARDOTA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN/ ER SAN DIEGO	PREESCOLAR

La cual quedó asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de GIRARDOTA:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA
GIRARDOTA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN ANDRES	PREESCOLAR



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

En el mismo acto administrativo se reubicó a la servidora docente **ELBA MERY HOYOS URIBE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39351362**, vinculada en Propiedad, Licenciada en Educación Infantil, como docente de Preescolar, para la Institución Educativa Rural San Andrés, sede Colegio San Andrés del municipio de Girardota.

En atención a que, en el acto administrativo anteriormente mencionado, se omitió la conversión de plaza, se hace necesario aclararlo, en la parte considerativa y en los artículos primero y segundo, en el sentido de indicar que la plaza sobrante es en el nivel de Básica Primaria y queda convertida para el nivel de Preescolar.

Se Convirtió la plaza docente oficial del Municipio de GIRARDOTA, que se describe a continuación así:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PLAZA MAYORITARIA NIVEL - ÁREA
GIRARDOTA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN/ ER SAN DIEGO	Básica Primaria – Todas
		Preescolar

La cual quedó asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de GIRARDOTA:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PLAZA MAYORITARIA NIVEL - ÁREA
GIRARDOTA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN ANDRES	PREESCOLAR

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto N° **2021070003616** del 8 de octubre de 2021, en la parte considerativa, y en los artículos primero y segundo, mediante el cual se convirtió y trasladó una plaza docente para la Institución Educativa Rural San Andrés, sede Colegio San Andrés, del municipio de Girardota, y a su vez, se reubicó a la señora **ELBA MERY HOYOS URIBE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39351362**, vinculada en Propiedad, Licenciada en Educación Infantil, como docente de Preescolar, para la Institución Educativa Rural San Andrés, sede Colegio San Andrés del municipio de Girardota; en el sentido de indicar que la plaza sobrante es en el nivel de Básica Primaria y queda convertida para el nivel de Preescolar en la Institución Educativa Rural San Andrés, sede Colegio San Andrés; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **ELBA MERY HOYOS URIBE** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa		13/10/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		13/10/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación		15/10/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		13/10/2021
Proyectó:	Rosanny Reyes Rodriguez Profesional de Apoyo-Contratista		13/10/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.